

ORDENANZA N°11452/2010.-
EXPTE.N° 3975/2010-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por los Sres. Sergio Pintos y Héctor R. Flores s/habilitación de remis.

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota, los recurrentes solicitan a este Cuerpo se extienda una autorización a fin de poder utilizar el móvil, propiedad del Sr. Pintos para desempeñar funciones como remis.

Que de acuerdo al modelo del vehículo – 1992 – el mismo quedaría excluido de los alcances y contenidos de las Ordenanzas 11207/08 como asimismo de la Ord. 11438/10 recientemente sancionada.

Que teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que están atravesando los recurrentes, ya que el presente recurso sería la única fuente de ingreso tanto del Sr. Pintos, como del Sr. Flores, quien oficiaría como chofer del vehículo en razón de tener licencia habilitante para tal función.

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, es voluntad de este Cuerpo acceder a lo requerido por un tiempo perentorio a fin de ayudar de cierto modo a sobrellevar la presente situación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- AUTORIZASE al Sr. Sergio Javier Pintos, D.N.I. N° 25.173.081, por el plazo de ocho (8) meses, a emplear el automóvil Fiat Duna, dominio WYH557, Modelo 1992, para desempeñar funciones como remis.

ORDENANZA N° 11452/2010.-

ART.2°.- NOTIFIQUESE a los recurrentes sobre lo resuelto por este Honorable Cuerpo.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de julio de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.